RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 112-2025-A-MDC.

Curahuasi, 04 de abril del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI PROVINCIA DE ABANCAY -DEPARTAMENTO DE APURÍMAC.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que; Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, reconocer a personalidades que resaltan por sus acciones y realzan el nombre del distrito; por lo que, como órgano de gobierno local, le corresponde, reconocer y agradecer a las instituciones que brindan un apoyo desinteresado a las poblaciones más vulnerables de la región.

Que, la Municipalidad Distrital de Curahuasi, considera extender un especial reconocimiento a la Sra. Victoria Sonntag - Responsable de proyectos de Misereor para el Sur Andino del Perú, quienes son una institución, que brinda un trabajo continuo en favor de la población del distrito de Curahuasi.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, reconocer a personalidades que resaltan por sus acciones y realzan el nombre del distrito; por lo que, como órgano de gobierno local, le corresponde, reconocer y agradecer a las personalidades e instituciones que brindan un apoyo desinteresado a las poblaciones más vulnerables de la región.

ESTANDO a lo precedentemente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER y AGRADECER a nombre de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, a la Sra. Victoria Sonntag - Responsable de proyectos de Misereor para el Sur Andino del Perú. por su destacada labor en favor de la población del distrito de Curahuasi.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente para su reconocimiento y agradecimiento por parte de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, así como para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución:
ALCALDÍA.
INFORMÁTICA
ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI
Gorky León Ojeda
ALCALDE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 121-2025-A-MDC.

Curahuasi, 21 de abril del 2025.

VISTOS:

Carta N° 004-JBTS-AB, de fecha 10 de diciembre del 2024, Informe N° 020-2025-JLDQS-DDUR-MDC, de fecha 17 de marzo del 2025, Informe N° 010-2025-MDC/SGIPDUR-JCSM, de fecha 08 de abril del 2025, Informe Legal N° 114-2025-OAJ-MDC/JAM con fecha 14 de abril de 2025, **sobre reconocimiento y inventario de vía vecinal, Y;**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 20°, inciso 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidad, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43°, de la citada norma, establece que las Resoluciones de Alcaldia aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos;

Que el numeral 4.2 del reglamento de gestión de infraestructura vial nacional, aprobado por Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, señala ;

"4.2 las autoridades competentes para la aplicación del presente Reglamento, de conformidad con los niveles de gobierno que corresponde a la organización del Estado, son las Siguientes:

a) El gobierno Nacional a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Nacional.
b) Los Gobiernos Regionales, a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Departamental o Regional.
c) Los Gobiernos Locales a Través de las Municipalidades provinciales, a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Vecinal o Rural".

Que, el numeral 11.2 del artículo 11° del reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, aprobado por Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, señala:

"11.2 los sujetos de desarrollo a corto, mediano y largo plazo del Sistema Nacional de Carreteras son efectuados por las autoridades competentes indicadas en el artículo 4° del presente Reglamento, en la siguiente forma:

a) El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, órgano rector a nivel Nacional en materia de Transporte y tránsito terrestre, elabora el Plan Vial Nacional que contiene el plan vial de la Red Vial Nacional de su competencia, a incorpora los planes viales de la Red Vial Departamental o Regional y Red Vial Vecinal o Rural implantados bajo las pautas que docta el Ministerio de Transportes y comunicaciones
b) Los Gobiernos Regionales elaboran los planes viales de la Red Cual Departamental o Regional en concordancia con el Plan Vial Nacional.
c) Los Gobiernos Locales Provinciales elaboran los planes viales de la Red Vial Vecinal o Rurales en Concordancia con el Plan Vial Nacional"

Que, el numeral 11.3 del articulo 11° del Reglamento Nacional de Gestión de infraestructura Vial, aprobado por Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, Señala:

"11.3 Las autoridades competentes para efectos de la formulación de los planes indicados y en función a la priorización de inversiones, realizan y/o actualizan inventarios viales, siendo estos :i) de carácter básico, cuyo objetivo es obtener o actualizar información relativa a la ubicación, longitud, características geométricas generales, tipo de superficie de rodadura, clasificación o jerarquización, estado situacional general; y ii) de carácter calificado, cuyo objetivo es obtener información actualizada y detallada de todos los elementos conformantes de la vial".

Estando en el contexto, la dirección General de Caminos y ferrocarriles, a través de la Resolución Directoral N° 09-2014-MTC, aprobó el "manual de inventarios Viales", que es un documento técnico de carácter normativo, que rige a nivel nacional y es de cumplimiento obligatorio por los órganos responsables de la gestión de infraestructura.

Que, mediante Carta N° 004-JBTS-AB, de fecha 10 de diciembre del 2024, el contratista Jherman Bill Tello Sarmiento, presenta el informe final de inventario y codificación de vías vecinales comprendidas en el distrito de Curahuasi, según Anexo 1.

Que, mediante Informe N° 020-2025-JLDQS-DDUR-MDC, de fecha 17 de marzo del 2025, el jefe de la oficina de la División de Desarrollo Urbano y Rural, Arq Jorge L. de la Quintana Solis, sugiere que se continue con el procedimiento de registro de las diez vías vecinales hasta lograra la incorporación en

el clasificador de rutas del Sistema Nacional de Carreteras - SINARC del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Que, mediante Informe N° 010-2025-MDC/SGIPDUR-JCSM, de fecha 08 de abril del 2025, el Sub Gerente de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano y Rural, Ingº Juan Carlos Salas Miranda, solicita la aprobación del inventario y codificación de vías vecinales comprendidas en el distrito de Curahuasi, para lo ser derivada al IVP Abancay, para su canalización ante el Sistema Nacional de Carreteras Transportes y Comunicaciones. SINARC del Ministerio de transportes y Comunicaciones.

Que, mediante Informe Legal Nº 114-2025-OAJ-MDC/JAM con fecha 14 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDC, Abog. Jorge Aranya Mayta, estando a lo señalado la Oficina de Asesoría Jurídica opina favorablemente por el reconocimiento e inventario de las vías vecinales descritas en el informe final alcanzados por la División de Desarrollo Urbano y Rural en el cual se diagnostican nueve vías vecinales, asimismo se identifica la conexión con la red vial departamental AP-112, incluyendo la ruta R0301226 hacia Chuna Marjuni y la R030160 para su incorporación y reconocimiento ante el sistema Nacional de Carreteras – SINARC, DEL Ministerio de Transportes y comunicaciones.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad al inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –RECONOCER E INVENTARIAR las (09) nueve vías vecinales, del distrito de Curahuasi, para la actualización del inventario vial distrital el cual se detalla a continuación:

CUADRO N° 01 : GEOREFERENCIAMIENTO DE LAS CARRETERAS

Nº	Ubigeo	Ruta	Punto Inicio	Progresiva (km)	Coordenadas UTM - DATUM: WGS 84				Punto Final	Progresiva (km)	Coordenadas - WGS 84				Fecha registro
					ZONAS (18)	X	Y	Z (Altura)			ZONAS (18)	X	Y	Z (Altura)	
1	0301	R030122	Emp. PE-3S	00+000	18	741704.50	8500221.155	2984.00	Emp. R030118 (Saywite)	07+383	18	739497.47	8501707.087	2984.00	04/11/2024
2	0301	R030124	Emp. PE-3S	00+000	18	743431.42	8502461.636	3253.02	Emp. PE-3S	04+188	18	742198.95	8502507.056	3253.02	04/11/2024
3	0301	R030127	Emp. PE-3S	00+000	18	740950.87	8502116.228	3534.72	Emp. R030122	05+106	18	741055.59	8500691.093	3534.72	05/11/2024
4	0301	R030155	Emp. AP-626 (Cuncac)	00+000	18	754116.01	8500956.965	2417.39	Emp. AP-628 (Sesctor Ccocha)	18+113	18	755435.54	8495708.901	2417.39	06/11/2024
5	0301	R030159	Emp. PE-3S (El Carmen)	00+000	18	757688.90	8500722.165	1969.79	Sector Ayacra	08+370	18	757120.80	8498210.667	1969.79	05/11/2024
6	0301	R030160	Emp. AP-112	00+000	18	761181.12	8490473.57	2941.75	Punta Carretera (Intransitable)	02+724	18	761436.94	8489921.446	3229.06	05/11/2024
7	0301	R030162	Emp. AP-112	00+000	18	771363.79	8485824.298	3852.19	Matbamba	19+858	18	776859.13	8490055.308	3852.19	07/11/2024
8	0301	R030164	Emp. R030162 (Vista Alegre)	00+000	18	775484.66	8486967.815	3263.88	Progreso Larata	03+255	18	774475.70	8486126.434	3263.88	08/11/2024
9	0301	R030166	Emp. AP-112	00+000	18	770015.46	8484422.691	3486.97	Choquemarca	06+552	18	767781.21	8483101.007	3486.97	08/11/2024

ARTÍCULO SEGUNDO.– INCORPORAR y RECONOCER la conexión con la red vial departamental AP-112, incluyendo la ruta R0301226 hacia Chuna Marjuni y la ruta R030160 hacia Cotahuati-Huanima, en el Sistema Nacional de Carreteras – SINAC, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la misma que se encuentra anexada a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Sub Gerente de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano y Rural y demás áreas que tengan incidencia para su fiel cumplimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.–ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Curahuasi.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
ALCALDIA.
GERENCIA MUNICIPAL.
AREA DE INFORMATICA.
ARCHIVO//SG.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI
Gorky León Ojeda
ALCALDE